



Extracto de la resolución de 19 de marzo de 2025, por la que se convoca el Programa de Prácticas Acad. Externas UCO – Diputación de Córdoba 2024/2025

Extracto de la Resolución del Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento, de fecha 19 de marzo de 2025, por la que se publica la convocatoria dirigida a estudiantes de la Universidad de Córdoba para la presentación de solicitudes de participación en el Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba 2024/2025.

Extracto de la Resolución de 19 de marzo de 2025 del Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento, por la que se convoca el Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba 2024/2025

BDNS (Identif.): 821619

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Enlace: <http://www.infosubvenciones.es>

Primero. - Regulación del programa.

El presente programa se rige por las Bases Reguladoras del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2025, publicado en el BOUCO nº 2025/00282, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento 7/2025, sobre las Bases Reguladoras del Programa de prácticas académicas externas UCO – Diputación de Córdoba.

Asimismo, la convocatoria se ajusta a lo previsto en el Reglamento 33/2022 por el que se aprueban los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2024/00669, de 29 de abril), estando contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba (PESUCO 2023-2025), según BOUCO nº 2025/00288, de 27 de febrero, por el que se publica Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2025 por el que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba 2023-2025.

Segundo. - Objeto.

El objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva 56 prácticas académicas externas extracurriculares con una bolsa o ayuda económica aparejada del

Código Seguro De Verificación:	00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	20/03/2025 13:20:15
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==		



Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba 2024/2025, dirigidas a estudiantes de la Universidad de Córdoba.

Asimismo, el número total de plazas podrá incrementarse, sin necesidad de una nueva convocatoria, bien en el caso de que no se cubran las plazas previstas inicialmente y se contemple la posibilidad de convocar plazas vacantes (considerando las plazas renunciadas, las plazas vacantes y las entidades suplentes) ajustando el número de las prácticas académicas y duración de las mismas en función del tiempo efectivo que reste para el desarrollo de las prácticas, o bien , en el caso de que exista financiación adicional disponible.

Tercero. – Dotación económica del programa.

El importe total de la dotación económica del programa, se destinará íntegramente a financiar el pago, por parte de la Universidad de Córdoba, de una ayuda económica a los estudiantes beneficiarios, establecida en 600,00 € brutos mensuales, que el estudiante recibirá en concepto de bolsa o ayuda económica al estudio para la realización de las prácticas académicas externas extracurriculares, así como, al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario (en este caso, la Universidad de Córdoba).

El importe de la beca estará cofinanciado por la Diputación de Córdoba (400,00 € brutos/mes) y por la entidad de acogida (200,00 € brutos/mes).

El pago de la bolsa o ayuda económica al estudiante beneficiario se abonará íntegramente por parte de la Universidad de Córdoba, con carácter mensual, al número de cuenta bancaria indicado por el estudiante beneficiario.

Los periodos de pago de las prácticas académicas se ajustarán a las fechas de inicio y fin establecidas en la documentación de aceptación de las prácticas una vez seleccionados los estudiantes beneficiarios.

Cuarto. – Duración de las prácticas y otras características.

Las prácticas académicas externas extracurriculares de la presente convocatoria tendrán una duración de 5 meses (con posibilidad de prórroga hasta alcanzar el máximo de 9 meses).

El periodo de prácticas comenzará a partir de la formalización de los documentos de aceptación de las prácticas académicas externas extracurriculares, procurándose ajustar al curso académico que se encuentre en vigor durante la convocatoria del programa, no obstante, por razones justificadas podrán desarrollarse las mismas hasta la finalización del primer cuatrimestre del curso académico siguiente (31 de diciembre), siempre que los estudiantes beneficiarios continúen cumpliendo los requisitos establecidos y las empresas o instituciones participantes en las que se desarrollen las prácticas estén de acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	20/03/2025 13:20:15	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==			

Para asegurar el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante, el horario de las prácticas no podrá ser superior a 5 horas/día, o en todo caso, 25 horas/semana, en caso de distribuirse de manera diferente.

El horario deberá ser establecido de mutuo acuerdo entre las partes conforme al horario de actividad de la entidad de acogida donde se desarrollen las prácticas. Se procurará que los horarios, en todo caso, sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

Las prácticas académicas externas que se desarrollen al amparo del presente programa serán de carácter voluntario y, manteniendo su naturaleza formativa, estarán supervisadas por el Vicerrectorado competente en materia de prácticas. Asimismo, las tareas y actividades realizadas por el alumnado en prácticas se limitarán al ámbito del apoyo y la colaboración, excluyéndose tareas o actividades que impliquen la responsabilidad de procesos, estando tutorizadas en todo momento por los tutores de prácticas asignados.

Quinto.- Requisitos de participación de los estudiantes.

El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en el curso académico en vigor, en alguno de los Grados o Másteres de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de junio los siguientes requisitos:

- a) En el caso de estudiante de Grado, estar matriculado en el Grado indicado en la oferta como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico en el que la convocatoria esté en vigor, o menos, si entre estos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al Trabajo Fin de Grado o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
- b) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado en el Máster indicado en la oferta por la entidad, de al menos 30 créditos, o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.
- c) En el caso de estudiante de Grado, los estudiantes deberán tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica.
- d) El estudiantado extranjero tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para realizar prácticas académicas externas extracurriculares del presente programa.
- e) Los estudiantes beneficiarios de una beca para la realización de prácticas académicas del presente programa que lleven más de un mes incorporados en la entidad de acogida no podrán aceptar una nueva práctica académica externa extracurricular que lleve aparejada una bolsa o ayuda económica si el disfrute de esta conlleva la renuncia de la práctica de la cual es beneficiario, salvo causa justificada.

Código Seguro De Verificación:	00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	20/03/2025 13:20:15	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==			

- f) No podrá tener la condición de beneficiario los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. - Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto la presente convocatoria en BOUCO.

Los estudiantes interesados y que cumplan los requisitos descritos en el punto anterior, deberán presentar las solicitudes siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación:

En primer lugar, deberán realizar la preinscripción, dentro del plazo indicado, accediendo a la plataforma habilitada al efecto en la, manifestando interés en las prácticas ofertadas en función de su titulación, adjuntando vía telemática la documentación que se especifica continuación en la siguiente página web:

<https://fundecor.es/programas-practicas/programa-de-practicas-academicas-externas-uco-diputacion/>

Documentación a aportar:

- Currículum vitae (recomendable CV Europass)
- Expediente académico del Grado con la nota media consignada en SIGMA (baremo 1 – 10). En el caso de estudiantes de Máster, deberán aportar igualmente el expediente académico del Grado incluyendo la nota media consignada en SIGMA (baremo de 1 – 10). Si el estudiante procede de otra Universidad, deberá aportar el expediente del Grado de la universidad de procedencia.

La solicitud generada, que será recibida en el correo electrónico de contacto señalado y la documentación adjunta, deberá ser firmada por el responsable de esta y ser dirigida al órgano convocante presentándola dentro del plazo indicado en la convocatoria, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de los siguientes canales:

- Preferentemente, a través de Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<http://sede.uco.es>), mediante certificado digital, a través del procedimiento “Solicitud Genérica”.
- De forma presencial, en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, 5), o en los Registros Auxiliares.
- En las oficinas de Correos, incluyendo el sello de registro de entrada, dirigiendo la solicitud al Registro General del Rectorado de la Universidad de Córdoba (Avda. Medina Azahara, 5, C.P. 14071, Córdoba) a la atención del Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

Los estudiantes podrán presentar hasta un máximo de 3 solicitudes de prácticas por convocatoria. En caso de realizar más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la

Código Seguro De Verificación:	00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	20/03/2025 13:20:15	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==			

última solicitud registrada, sustituyendo ésta a cualquiera realizada con carácter previo. En caso de no presentación de la solicitud a través de los medios y plazos establecidos, la preinscripción carecerá de validez.

Octavo.- Órganos competentes.

Los órganos competentes de la presente convocatoria son los siguientes:

- El órgano convocante será el Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, D. Antonio José Arenas Casas.
- Como órgano instructor actuará el Jefe de Servicio del Vicerrectorado de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, D. Francisco Priego Serrano.
- La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por un Comité Evaluador que tendrá la siguiente composición:
 - Directora General de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, Dña. Rocío Muñoz Benito.
 - Directora Gerente de la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba, Dña. M^a Ángeles Mellado Miranda.
 - Subdirectora General de la Fundación Universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba, Dña. M^a Paz Díaz Muñoz.
- La resolución definitiva de concesión será emitida por el Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, D. Antonio José Arenas Casas.

Noveno.- Criterios de selección.

Las solicitudes de los estudiantes serán valoradas por el Comité Evaluador en base a los siguientes aspectos:

Por un lado, la valoración del expediente académico, tomando como referencia la media aritmética del expediente académico obtenido en SIGMA, o el aportado en caso de estudiantes de Máster procedentes de otras Universidades, (en base 10), que representará el 70% de la puntuación total.

Por otro lado, la valoración por parte de la empresa o institución participante en la que se vayan a desarrollar las prácticas de la adecuación del candidato al perfil de la práctica según los méritos aportados (de 0 a 10 puntos), que representará el 30% de la puntuación total.

En este sentido, la entidad o institución participante valorará de acuerdo con sus criterios y en función de la adecuación del perfil del estudiante al proyecto formativo ofertado, de 0 a 10 puntos los aspectos que se definen a continuación:

- Adecuación de la formación académica al proyecto formativo
- Experiencia laboral

Código Seguro De Verificación:	00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	20/03/2025 13:20:15	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==			

- Formación complementaria
- Idiomas
- Conocimientos informáticos
- Competencias profesionales
- Estancias en el extranjero
- Otros aspectos de interés

Décimo. – Procedimiento de concesión. Instrucción, propuesta de concesión y adjudicación.

El régimen de concesión de las prácticas académicas que lleven aparejada una beca o ayuda del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba será el de concurrencia competitiva.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria y a la vista de las solicitudes y la documentación aportada, el órgano instructor publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) resolución provisional de admisión de solicitudes, concediéndose un plazo de presentación de alegaciones y subsanación de errores. En base al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo será de cinco días hábiles, por motivos de retraso en el procedimiento, y dado que la presente convocatoria debería haberse instruido entre los meses de octubre y noviembre. En caso de que los interesados, antes del vencimiento del plazo otorgado manifiesten que no desean efectuar alegaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Transcurrido dicho plazo, se publicará a través del mismo medio, resolución definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en el programa.

Tras la publicación de la resolución acordando la aprobación de relación definitiva de estudiantes admitidos y excluidos en el programa, el órgano instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria, dando traslado de todo lo anterior al Comité Evaluador.

Una vez evaluadas las solicitudes el Comité Evaluador emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al órgano instructor para que formule la propuesta de resolución provisional de concesión debidamente motivada que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO). Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y subsanación de errores, en base al artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regulan los procedimientos administrativos tramitados de urgencia.

En el caso de que un estudiante resulte seleccionado en más de una práctica, el órgano instructor deberá, con carácter previo a formular la propuesta de concesión, requerir al estudiante para que elija la práctica que acepta.

Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva expresando relación de

Código Seguro De Verificación:	00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	20/03/2025 13:20:15	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==			

solicitantes para los que se propone la concesión de las prácticas académicas que lleven aparejada una beca o ayuda del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba, especificando su evaluación, así como, relación de suplentes por orden de puntuación. La propuesta de concesión de participación en el programa se remitirá por el órgano instructor al Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Córdoba, correspondiéndole a ésta la resolución definitiva de concesión del procedimiento convocado, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

La resolución precisará el solicitante seleccionado y la cuantía de la bolsa o ayuda económica, así como, el listado de solicitudes denegadas, indicando que pone fin a la vía administrativa y el régimen de recursos aplicable. La resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

A la finalización del periodo de ejecución de las prácticas académicas que lleven aparejada una beca o ayuda del Programa de Prácticas Académicas Externas UCO – Diputación de Córdoba tendrá lugar la publicación de una resolución final de estudiantes beneficiarios con indicación de las entidades en las que han desarrollado las prácticas y los periodos de práctica finalmente ejecutados (incluyendo renunciaciones y sustituciones que hayan podido producirse).

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se establece en seis meses contados desde la publicación de la presente convocatoria. Las personas interesadas podrán entender desestimada sus solicitudes transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución.

Antonio Arenas Casas

El Vicerrector de Formación Continua, Empleabilidad y Emprendimiento

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio José Arenas Casas	Firmado	20/03/2025 13:20:15	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/00eDKQ/rwUm5DW/w6t+ZbA==			